



06 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUNOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 441-2016-INPE/P

Lima, 06 DIC. 2016

VISTOS, los Oficios N° 2539-2016-INPE/18 y N° 2540-INPE/18, ambos de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Oficina Regional Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 390-2016-INPE/P, de fecha 07 de noviembre de 2016, se encargó al servidor **EUGENIO MARTIN HORNA GUTIERREZ**, la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, de la Oficina Regional Lima, en el cargo de Director I – Nivel S4;

Que, a través de la documentación de Vistos, el Director de la Oficina Regional Lima propone la conclusión de la precitada encargatura y, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, solicita la designación del servidor **CARLOS JOSE FRANCO MEDINA** como director del referido centro penitenciario;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales, se ha estimado conveniente, aceptar la propuesta del Director de la Oficina Regional Lima;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura al servidor **EUGENIO MARTIN HORNA GUTIERREZ**, de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, de la Oficina Regional Lima, que fuere dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 390-2016-INPE/P, de fecha 07 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al servidor **CARLOS JOSE FRANCO MEDINA** en el cargo estructural de Director del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, de la Oficina Regional Lima, Nivel F-2.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina Regional Norte Chiclayo realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor **EUGENIO MARTIN HORNA GUTIERREZ** reasuma las funciones del área de desempeño laboral, grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, acorde a la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que las unidades de destino, asumirán los viáticos por pasaje y cambio de colocación, que pudiesen corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.



06 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ARTÍCULO 6º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO